CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 22 JUL 2015
Firma: Jacqueline González
Secretaria GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 999/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2015 "PROVISIÓN DE CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN" ID 296 745 A LA FIRMA ARTES GRAFICA VISUAL de Telma Villasboa.

Asunción, 17 de julio de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación, referente a la Contratación Directa N° 14/2015 **"PROVISIÓN DE CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN" - ID 296 745**, de fecha 14 de julio de 2015, y el Interno G.O.C. N° **27/2015** de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 14 de julio de 2015;

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL,** tiene una modalidad de contrato abierto plurianual por montos mínimos y máximos, previéndose en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) un monto mínimo de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaranies setenta millones), contándose Disponibilidad Presupuestaria para ser aplicado en el Ejercicio Fiscal 2015 la suma de Gs. 35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones) según CDP Nº 111/2015, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la oferta, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 14/2015 "PROVISIÓN DE CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN" - ID 296.745** a la firma **ARTES GRAFICA VISUAL** de Telma Villasboa, con RUC Nº 2922317- 2, bajo la modalidad de contrato abierto con ejecución plurianual con una vigencia de 12 doce meses conforme a los precios unitarios ofertados por un monto mínimo de Gs.35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaranies setenta millones), siendo el monto que podrá aplicarse al Ejercicio Fiscal 2015 de Gs.35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones), quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 17 de julio de 2015, Acta Nº 32/2015, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 14/2015 "PROVISIÓN DE CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN" ID 296.745 a la firma **ARTES GRAFICA VISUAL** de Telma Villasboa, con RUC Nº 2922317- 2, bajo la modalidad de contrato abierto con ejecución plurianual con una vigencia de 12 doce meses, conforme a los precios unitarios ofertados por un monto mínimo de Gs.35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 70.000.000 (Guaranies setenta millones), siendo el monto que podrá aplicarse al Ejercicio Fiscal 2015 de Gs. 35.000.000 (Guaranies treinta y cinco millones), quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2016 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta Interina
Res. Dir. Nº 999/2015